



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 03 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorandum N° 362-2024-MD-MDB-LP, de fecha 03 de octubre del 2024 suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°299-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, suscrito por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N°664-2024-GDSySC-MD-MDB-LP, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicio Comunales, **SOBRE EL RECONOCIMIENTO DEL CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS "SHUMAY", y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo I GOBIERNOS LOCALES del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades artículo II del Título Preliminar, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial de Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de la correspondiente colectividad, siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica en derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, de conformidad con el Artículo X Promoción del Desarrollo Integral, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, de conformidad lo establece la Constitución Política del Estado en el artículo 2° del numeral 13° la misma que lo precisa lo siguiente: "Que, toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Que, la asociación no inscrita se rige principalmente por los acuerdos de sus miembros, su estatuto, y las normas que le sean aplicables del Código Civil. Asimismo, según el artículo 92°, los miembros de la asociación cuentan con el derecho a impugnar los acuerdos que consideren ilegales, dentro de su propia asociación.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma el derecho de participación vecinal de la municipalidad, mediante mecanismos de representatividad como son las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Vecinales, Sociales entre otras de naturaleza similar.

Que, el Consejo Directivo de la Asociación de Mujeres Emprendedoras "SHUMAY", se encuentra inscrita en los registros de personas jurídicas de la SUNARP con partida N°11053981, periodo de consejo directivo desde el 13 de marzo del 2023 al 12 de marzo del 2025.

Que, mediante Carta N° 16-2024-ASOC-SHUMAY, de fecha 24 de setiembre de 2024, Presidenta de la Asociación de Mujeres Emprendedoras "SHUMAY", solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación mediante Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°664-2024-MD-MDB-LP/GDSySC, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo de la Asociación de Mujeres Emprendedoras "SHUMAY".

Que, mediante Informe legal N°254-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 01 de octubre de 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, visto los documentos de la referencia, opina PROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Mujeres Emprendedoras "SHUMAY", se encuentra inscrita en los registros de personas jurídicas de la SUNARP con el número de partida N°11053981, jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco.

Que, estando a los informes precitados y de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4.3 y 4.5 del numeral 4) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS "SHUMAY", se encuentra inscrita en los registros de personas jurídicas de la SUNARP con el número de partida N°11053981, jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, el mismo que estará integradora de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidenta	Dalila JAIMES SORIA	22987064
Vicepresidenta	Lucia Maritza SALDIVAR TELLO	22474378
Secretaria	Rosa Elvira NOREÑA DURAND	76132697
Fiscal	Giovana OJEDA CAMPOS	23014670
Tesorera	Mirian Luz UGARTE AROSTEGUI	41614872
Vocal	María Victoria MARREROS SÁNCHEZ	42270908
Vocal	Teresa Virginia JAPA SANTIAGO	41881558

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal la notificación a la ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRENDEDORAS "SHUMAY", jurisdicción del Distrito de Mariano Damaso Beraun – Leoncio Prado – Huánuco, conforme a la recomendación del Informe Legal.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR el presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado – Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
 DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
 ALCALDE